



OF. ORD. N° 192732

ANT.: Resolución exenta N° 264, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de aceites lubricantes.

MAT.: Comité operativo ampliado para la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones para el producto prioritario "aceites lubricantes".

SANTIAGO, 13 JUN 2019

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

En el contexto de la ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, nuestro Ministerio inició la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas para aceites lubricantes.

De acuerdo con la señalada ley y con el Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la ley N° 20.920, se debe realizar una consulta a organismos públicos competentes y privados, para lo cual este Ministerio constituirá un comité operativo ampliado.

Mediante Resolución Exenta N° 264, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, adjunta a este oficio, se estableció la composición de dicho comité operativo ampliado.

Dado que el reglamento establece un límite de 20 integrantes, se priorizó en su composición a otras entidades que se relacionan de manera más directa con la materia.

No obstante lo anterior, creemos que su participación puede igualmente ser relevante y es por este motivo que le sugerimos designar, en caso que le interese asistir y colaborar, a un representante de su institución para que sea invitado a las sesiones y se informe de los avances de la regulación, además de opinar y aportar su visión sectorial, si lo estima pertinente. Por este motivo, le solicito realizar la designación de un representante titular y un suplente, indicando un teléfono y correo electrónico de contacto, e informarnos al respecto, a más tardar, el día 17 de junio del presente año.

En caso de cualquier duda relativa a estas materias, se ruega contactar al señor Daniel Vargas, profesional del área de residuos de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular (dvargas@mma.gob.cl).

Esperamos contar con la valiosa participación de su representante en este trabajo.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,





CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

PRE/AMB/PSV/RCR/MST/GGC/DWW

Se adjunta:

Resolución referida.

Distribución:

- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Desarrollo Social.
- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.
- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Obras Públicas.
- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería.
- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional, Servicio Nacional de Aduanas.
- Ricardo Riesco Eyzaguirre, Fiscal Nacional Económico.
- Rubén Verdugo Castillo, Superintendente (S) del Medio Ambiente.

CC:

- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivo Of. de Implementación Legislativa y Economía Circular.
- Archivo Of. de Partes Ministerio del Medio Ambiente.